



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

(SEMARNAT-07-033-I) Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Transporte No. 13-I-02-2021.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIÁRIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

**ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/ina/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_08\\_2021\\_SIPOT\\_2T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/ina/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210697

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

**Asunto:** Autorización para el Manejo de  
Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

**Oficio:** 133.02.01.0072.2021

**Bitácora:** 13/IG-0458/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2021

**C. JUAN CARLOS ESCORZA ÁVILA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**TUZO ECOLÓGICO S.A DE C.V.**  
**AV. VERACRUZ, NUM 101, COLONIA CUAUHEMOC**  
**MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**  
**TEL: 771175795, CORREO: tuzoecologico@live.com.mx.**

**NRA: TECBB1304811**

Me refiero a su trámite ingresado el 30 de marzo de 2021, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora **13/IG-0458/03/21**, con el que solicita la **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I, Transporte**. Al respecto, y

## RESULTANDO

- I. Que con escrito de fecha 25 de marzo de 2021, el C. **Juan Carlos Escorza Ávila**, en su carácter de representante legal de la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, solicita el trámite de **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte**, presentando los siguientes documentos:
  1. Formato FF-SEMARNAT-035 Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte.
  2. Copia simple de la escritura pública número 23,742 de fecha 11 de febrero de 2006.
  3. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa Tuzo Ecológico S.A de C.V.
  4. Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Juan Carlos Escorza Ávila.
  5. Copia simple del permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal.
  6. Copia simple del dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica para la unidad vehicular.
  7. Copia simple de alta de vehículos emitido por la SCT.
  8. Copia simple del listado de productos a transportar emitido por la SCT.
  9. Copia simple de la tarjeta de circulación de la unidad de recolección y transporte.
  10. Copia simple de póliza de seguro, con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros y la carga que transportan.
  11. Cronograma de Programa de capacitación anual del personal
  12. Memoria fotográfica de la unidad vehicular.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo  
Tels. (01771)7179423, www.gob.mx/semarnat

Página 1



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210697

**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Asunto:** Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

**Oficio:** 133.02.01.0072.2021

**Bitácora:** 13/IG-0458/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2021

13. Pago de derechos por un monto de \$ 4,685.00
- II. Que con fecha 13 de marzo de 2021, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, solicita el dictamen jurídico de la documentación legal presentada por la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, a la Unidad Jurídica de esta Delegación Federal; quien a su vez, con oficio 133.01.01.048.2021 de fecha 13 de abril de 2021, emite el dictamen **UJ.043.2021**, en el cual considera que ha quedado demostrado la constitución legal de la empresa y acreditado al **C. Juan Carlos Escorza Ávila** como representante legal.
- III. Que mediante oficio número 133.02.01.036.2021.-210513 de fecha 14 de abril de 2021, esta Delegación Federal solicitó información faltante para estar en condición de resolver su petición, el cual fue recibido por el promovente el 11 de mayo de 2021.
- IV. Que mediante escrito recibido en el ECC, el 18 de mayo de 2021, registrado con documento número 13D3G-00237/2105, la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, presentó la información solicitada por ésta Delegación Federal.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Delegación Federal es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 7 fracciones VIII y XI, 42, 50 fracción VI, 52, 80 fracciones IX y X, 81, 82, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 36, 38, 39, 39, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 120 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 42, 46 fracciones III, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracción I, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 72, 73, 75 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86, 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; y la NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana;

**SEGUNDO.** Que mediante escritura pública número 23,742 de fecha 11 de febrero de 2006, se acredita la constitución legal de la empresa denominada **Tuzo Ecológico, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y se nombra al C. Juan Carlos Escorza Ávila, como representante legal de la empresa.

**TERCERO.** Que dentro de las autorizaciones previstas en el artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, está en la fracción VI la autorización del transporte de residuos peligrosos.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210697

**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Asunto:** Autorización para el Manejo de  
Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

**Oficio:** 133.02.01.0072.2021

**Bitácora:** 13/IG-0458/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2021

**CUARTO.** Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT, analizó y evaluó la documentación presentada para el trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, observando lo siguiente:

1.



Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por el C. **Juan Carlos Escorza Ávila**, en su carácter de representante legal de la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, de manera inicial y complementaria señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para obtener la autorización para el transporte de residuos peligrosos, de una unidad vehicular, al presentar la tarjeta de circulación, permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal; así como la póliza de seguro de la unidad vehicular vigente (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), así mismo, presentó el programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos; cuenta con el Plan de atención a contingencias o emergencias ambientales de accidentes y las memorias fotográficas del vehículo de transporte.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI, 42, 50 fracción VI, 52, 80 fracciones IX y X, 81, 82, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 42, 46 fracción III, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracción I, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 72, 73, 75 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86, 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; y la NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la **AUTORIZACIÓN** para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, a la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, con número **13-I-02-2021**, y ampara únicamente para la siguiente unidad vehicular, cuyas características se describen a continuación:



Blvd. Everardo Márquez No. 512, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo  
Tels. (01771)7179423, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210697

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

**Asunto:** Autorización para el Manejo de  
Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

**Oficio:** 133.02.01.0072.2021

**Bitácora:** 13/IG-0458/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2021

**SEGUNDO.** La unidad autorizada, deberá transportar exclusivamente los siguientes residuos peligrosos.

DATOS DEL VEHICULO AUTORIZADO			
No.	FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACION	NÚMERO DE PERMISO DE LA SCT	PLACAS/MODELO/CAPACIDAD(TON)/MARCA/NIV (SERIE)

UN1090 ACETONA, UN1210 TINTA DE IMPRENTA, UN1265 PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, COLORANTE, GOMA, LACA, BARNIZ, BETÓN, ENCAUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA) UN1268 DESTILADOS DE PETROLEO, UN1373 FIBRAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTETICO CON ACEITE, UN1379 PAPEL TRATADO CON ACEITES NO SATURADOS, UN1857 DESECHOS TEXTILES HUMEDOS, UN1906 LODOS ACIDOS, UN1993 LIQUIDO INFLAMABLE, UN2794 ACUMULADORES ELECTRICOS CADUCOS O GASTADO, UN2810 LIQUIDO TOXICO, ORGANICO, N.E.P, UN2811 SOLIDO TOXICO ORGANICO, UN2908 ENVASES VACIOS DE LUBRICANTES, UN3066 PINTURA, (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÓN, ENCAUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA) UN3077 TIERRA INPREGNADA, UN3152 SOLIDOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, UN3270 FILTROS GASTADOS DE HIDROCARBUROS O LUBRICANTES, UN3288 LAMPARAS FLUORESCENTES, UN3470 LODOS EN PROCESO DE PINTURAS.

**TERCERO.** La ubicación de la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, se encuentra en el domicilio Avenida Veracruz, No. 101, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 42020, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

La presente autorización se registrá por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien lo genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. La presente autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente oficio, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

Bldv. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo  
Tels. (01771)7179423, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210697

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

**Asunto:** Autorización para el Manejo de  
Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

**Oficio:** 133.02.01.0072.2021

**Bitácora:** 13/IC-0458/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2021

4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Además deberá sujetarse a las siguientes:

## CONDICIONANTES

1. La presente **Autorización** se otorga con una **vigencia de 10 años** a partir de la fecha de su expedición, de conformidad en el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. Esta autorización es única, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá informar por escrito a esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente, conforme al artículo 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, deberá remitir entre enero y febrero de cada año a esta Unidad Administrativa, la validación expedida por la PROFEPA en el que se indique el cumplimiento a lo establecido en los términos y condicionantes de la presente autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasado de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetado o marcados y envasados conforma lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforma a las

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo

Tels. (01771)7179423, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210697

**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Asunto:** Autorización para el Manejo de  
Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

**Oficio:** 133.02.01.0072.2021

**Bitácora:** 13/IG-0458/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2021

NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, deberá transportar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
7. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento a la autoridad verificadora.
8. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, está obligado a presentar la Cédula de Operación Anual (COA), de los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, durante el primer cuatrimestre de cada año a partir de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La información que la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, reporte en la COA, deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
10. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
11. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligroso a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportar materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210697

Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales

**Asunto:** Autorización para el Manejo de  
Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

**Oficio:** 133.02.01.0072.2021

**Bitácora:** 13/IG-0458/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2021

12. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.
13. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, debe mantener vigente el permiso que otorga la SCT, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
14. En el traslado de los residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apearse a la NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportistas; en su caso, la autorización de importación y explotación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los número telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
15. La unidad vehicular autorizada en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgado para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
16. En cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que por algún motivo la empresa deja de operar, deberá presentar a esta Delegación Federal, aviso que contenga el nombre, denominación, número de autorización, y la justificación correspondiente.
17. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, podrá solicitar a esta Delegación Federal las modificaciones correspondientes a su autorización, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. La empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V**, deberá mantener en su domicilio, copia del expediente, así como de la presente resolución, para efectos de alguna revisión de la autoridad competente que así lo requiera.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210697

**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Asunto:** Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte  
**Oficio:** 133.02.01.0072.2021  
**Bitácora:** 13/IG-0458/03/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2021

19. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un proceso administrativo contra la empresa y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la LGEEPA, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación a la presente autorización.
20. En caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.
21. Notifíquese la presente autorización al C. **Juan Carlos Escorza Ávila**, en su carácter de administrador único de la empresa **Tuzo Ecológico S.A de C.V.**, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio ubicado en la Avenida Veracruz, No. 101, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 42020, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
22. Notifíquese a la Delegación en el Estado de Hidalgo de la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la autorización.

**ATENTAMENTE  
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.*

C.c.e.p. **Lic. Lucero Estrada López.**-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- [lucero.estrada@profepa.gob.mx](mailto:lucero.estrada@profepa.gob.mx)  
**Biol. Pablo Brauer Robleda.**- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- [pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
**Ricardo Ortiz Conde.**- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- [ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx](mailto:ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx)  
**Sergio Edgar Baños Rubio.**- Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto.- presente  
**Ing. Armando Varela Palacios.**- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.  
[armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx](mailto:armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx)

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**ROPH\*AVP\*MAC**

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo  
Tels. (01771)7179423, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página: 8